



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

TRASLADOS

(Decreto 806 de 2020 - ART. 9, 15, y 110 C.G.P)

**FECHA DE PUBLICACIÓN DE
TRASLADO:** 01 DE MARZO DE 2021.

RADICADO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO(S)	TIPO DE PROCESO	ACTUACIÓN EN TRASLADO	MAGISTRADO PONENTE
05190-31-89-001-2016-00242-01	Jirama Cristina Mesa Osorio	ARL Mapfre Colombia Vida Seguros S.A. y otros	Ordinario	Dando cumplimiento a lo establecido en auto de fecha 25 de febrero de 2021, se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, los cuales deberán ser remitidos al correo:	Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN

				alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co Inicia término: 02 de marzo de 2021 Finaliza término: 08 de marzo de 2021	
05-282-31-13-001-2017-00077-01	Porvenir S.A	Municipio de Fredonia Antioquia	Ejecutivo	<p>Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, los cuales deberán ser remitidos al correo:</p> <p>alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> Inicia término: 02 de marzo de 2021 Finaliza término: 08 de marzo de 2021	Dr. HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
05-756-31-12-001-2020-00093-01	Ricardo Abel Agudelo Gallo	Cementos ARGOS S.A	Ordinario	<p>Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, los cuales deberán ser remitidos al correo:</p> <p>alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	Dr. HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO

				Inicia término: 02 de marzo de 2021 Finaliza término: 08 de marzo de 2021	
05 045 31 05 001 2019 00080 01	Emilio Yair Murillo Rivera	Sociedad Telmex Colombia S.A.	Ordinario	Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, los cuales deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co Inicia término: 02 de marzo de 2021 Finaliza término: 08 de marzo de 2021	Dr. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN


ÁNGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia
Sala Primera de Decisión Laboral

Medellín, 09 de septiembre de 2020.

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Jirama Cristina Mesa Osorio.
Demandado: ARL Mapfre Colombia Vida Seguros S.A. y otros.
Radicado Único: 05190-31-89-001-2016-00242-01
Decisión: Traslado

Para los efectos del artículo 15 Numeral 1 del decreto 806 del 4 de junio de 2020 se corre traslado a las partes, por cinco (5) días.

Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cumplido lo anterior se dictará sentencia escrita.

CÚMPLASE,


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

SALA LABORAL

Medellín, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo laboral
Ejecutante: Porvenir S.A
Ejecutado: Municipio de Fredonia Antioquia
Radicado Único: 05-282-31-13-001-2017-00077-01
Decisión: Ordena correr traslado

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Social y Económica, se ordena que por secretaría se corra traslado a las partes intervinientes por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito, si a bien lo tienen.

Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y al mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación.

Vencido el término de traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por estados virtuales conforme al art 295 del C.G.P aplicable por remisión analógica al proceso laboral, en concordancia con lo previsto en el Decreto 806 de 2020.

CÚMPLASE

HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

SALA LABORAL

Medellín, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Ricardo Abel Agudelo Gallo
Demandado: Cementos ARGOS S.A
Radicado Único: 05-756-31-12-001-2020-00093-01
Decisión: Ordena correr traslado

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Social y Económica, se ordena que por secretaría se corra traslado a las partes intervinientes por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito, si a bien lo tienen.

Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y al mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación.

Vencido el término de traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por estados virtuales conforme al art 295 del C.G.P aplicable por remisión analógica al proceso laboral, en concordancia con lo previsto en el Decreto 806 de 2020.

CÚMPLASE

HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de segunda instancia
PROCESO : Ordinario Laboral
DEMANDANTE : Emilio Yair Murillo Rivera
DEMANDADA : Sociedad Telmex Colombia S.A.
PROCEDENCIA : Juzgado 1° Laboral del Circuito de Apartadó
RADICADO ÚNICO : 05 045 31 05 001 2019 00080 01
RDO. INTERNO : SS-7767
DECISIÓN : Admite consulta y ordena traslado

Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y por reunir los requisitos legales, se ADMITE el grado jurisdiccional de consulta de la sentencia de única instancia proferida en el presente proceso.

Una vez ejecutoriada esta decisión, por Secretaría córrase traslado común a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, que se recibirán por escrito en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

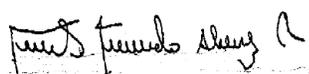
Vencido el término, se dictará sentencia por escrito, la que se notificará por estados electrónicos de conformidad con el artículo 295 del CGP, aplicable por remisión analógica que hace el art. 145 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE

Los Magistrados;


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN


HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: 28

En la fecha: 23 de febrero
de 2021


La Secretaria

RADICADO ÚNICO 05 045 31 05 001 2019 00080 01